*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resulta aplicable lo resuelto en el día de la fecha en la Competencia CSJ 2844/2024/CS1 Quiroga, José s/ incidente de competencia", a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal de Quilmes, al que se le remitirá. Hágase Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de la mencionada localidad bonaerense.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis